

Data 23 JUL. 2004

EIXIDA Núm.

42859

ANTONIO RUESCAS CAÑIZARES
PLAZA STA. MARIA DE LA CABEZA 6 6ºA
03400-Villena

Con fecha 2 de abril de 2004, La Ilma. Sra Directora General de Justicia, de la Conselleria de Justicia y Administraciones Públicas, ha dictado la siguiente Resolución:

"Visto el expediente instruido a instancia de la Asociación denominada **"AMIF (DISCAPACITADOS FÍSICOS DE VILLENA)"** de Villena, inscrita con el número 6766 de la Sección 1ª del Registro de Asociaciones de la Generalitat Valenciana del que resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Que en fecha **23 de mayo de 2003** fue celebrada sesión extraordinaria de la Asamblea General en la que se acordó la **modificación de la totalidad de los estatutos con el fin de adaptarlos a las previsiones de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación.** Todo ello según consta en la Certificación expedida al efecto por el secretario de la entidad con el Vº. Bº. del presidente.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- Que esta Dirección General es competente para resolver sobre la procedencia de la inscripción solicitada, en virtud de lo dispuesto en el art. 14 del Decreto 113/2003, de 11 de julio, del Gobierno Valenciano, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico y Funcional de la Conselleria de Justicia y Administraciones Públicas; en relación con el artículo 31.23 del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana, y el Real Decreto 1.039/85 de 25 de mayo, sobre traspaso de funciones y servicios del Estado en materia de Asociaciones.

II.- Que se han cumplido las disposiciones vigentes en la tramitación del expediente establecidas en la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, Reguladora del Derecho de Asociación, y procede por tanto la inscripción de la modificación propuesta en el registro competente.

En virtud de lo anteriormente expuesto,

RESUELVO

INSCRIBIR la modificación en los términos transcritos en la certificación citada.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Secretario Autonómico de Justicia e Interior, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Todo ello sin perjuicio de que se utilice cualquier otra vía que se considere oportuna."

Lo que con remisión de un ejemplar de certificación del acta y Estatutos, notifico a Vd. para su conocimiento y el de la entidad que representa.

Alicante, a 22 de julio de 2004
EL DIRECTOR TERRITORIAL DE
JUSTICIA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS



Manuel Cerdán Pardo

